



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 87-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de enero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N°226-2015-ALC/MVES, la Resolución de Alcaldía N°576-2015-ALC/MVES, la Ordenanza N°339-MVES, la Resolución de Alcaldía N°18-2016-ALC/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa; asimismo, que mediante Ordenanza N° 339-MVES se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, ROF, con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, a través de las resoluciones de alcaldía de vistos, se designa a Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez como Subgerente de la Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario, asimismo como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad, posteriormente, ante el cambio de denominación de la unidad orgánica y el cambio de funcionario, ocurrido con Ordenanza N°339-MVES y con Resolución de Alcaldía N°18-2016-ALC/MVES respectivamente, que designa a Benedicto Bautista Chilingano en el cargo Subgerente de la Unidad Administración Documentaria y Archivo, es necesario emitir el acto administrativo que lo designe como responsable del libro de reclamaciones de la municipalidad, de conformidad con los artículos 3° y 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM referido a la obligatoriedad de la administración pública y la designación de funcionario responsable;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a Benedicto Bautista Chilingano, Subgerente de Administración Documentaria y Archivo como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Administración Documentaria y Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
(SECRETARIO GENERAL)

 Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia